Reforma Constitucional que consagra el respeto por la lengua castellana y los idiomas de los pueblos originarios de Chile
Boletín N° 7208-07

CONSIDERACIONES

1. Nuestro país consta de un extenso territorio, y de una variada geografía. Producto de ello, en nuestras tierras han habitado diversas culturas de pueblos originarios, con sus propias tradiciones, ritos y, por supuesto, sus propias lenguas. Muchas manifestaciones de dichos dialectos continúan hasta hoy, y se aprecian en el uso de palabras como "choclo" o "callampa", que provienen del Quechua, o "guagua" o "quiltro", que provienen del Mapudungún, entre muchos otros ejemplos.

2. A lo anterior, se le debe sumar el hecho de que, con la llegada de los españoles a América, nuestro país absorbió toda la cultura occidental española, heredera de la tradición greco-romana, cuyos efectos se han manifestado en muchas de nuestras costumbres, en nuestro arte, en nuestras construcciones y, por supuesto, en el empleo del idioma español, en su variante de la región de Castilla, lo que se conoce como el "español castellano".

3. Pese a lo anterior, nuestro país ha sabido transitar sus 200 años de vida independiente (y los casi 500 años que datan desde las primeras ciudades fundadas en lo que hoy es Chile) reconociendo la diversidad de lenguas que se hablan en su territorio, sin necesidad de decretar, por parte de la autoridad, una sola lengua oficial. Otros países, incluso en nuestra América Latina, no han corrido la misma suerte, y se han visto enfrentados en persistentes disputas para determinar una lengua oficial, que permita el total entendimiento de los habitantes de una determinada nación.

1. En este reconocimiento de diversidad lingüística ha influido positivamente la Ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la corporación nacional de desarrollo indígena, promulgada el 28 de septiembre de 1993. Dentro del Título IV de esta Ley, referido a la Cultura y Educación Indígena, el artículo 28 letra a) contempla lo siguiente:

> Artículo 28.- El reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará:
>
> a) El uso y conservación de los idiomas indígenas, junto al español en las áreas de alta densidad indígena;

5. Aunque algunas de las lenguas de los pueblos originarios que han habitado nuestro país se han extinguido, como los dialectos hablados por Diaguitas, Yaganes y Chonos, hay otras que se mantienen vigentes. De hecho, se han escrito diversas publicaciones acerca de la riqueza lingüística de algunas culturas indígenas, como la Mapuche, la Aymara o la Rapa nui.

6. Pese a lo anterior, los idiomas que forman parte de la tradición histórica chilena (incluyendo el español castellano y las lenguas indígenas) sufren hoy una constante amenaza, producto de la globalización. En efecto, nos hemos acostumbrado a utilizar cada vez más términos en otras lenguas, especialmente en inglés, sin reparar en que las lenguas propias de nuestra cultura contienen palabras para referirnos a los mismos términos. Sabemos que la modernidad nos ha llevado a utilizar términos que no tienen una traducción literal, como "notebook", "sushi" o "internet", pero muchas veces cometemos abusos del lenguaje, Sucede eso cuando, por ejemplo, hablamos de un "coffee", en vez de un "café", como tradicionalmente se ha hecho.

5. Lo anterior puede implicar que, sin darnos cuenta y de manera generalizada, comencemos a olvidar la riqueza de nuestras lenguas, y terminemos por abandonar parte de nuestro vocabulario. La peor herencia que podemos dejarle a las futuras generaciones es una cultura que no sea capaz de reconocer sus rasgos propios, y que se vuelva una mera imitación de otras culturas imperantes en el resto del mundo.

8. Esto no se contrapone con el proyecto de convertir a Chile en un país bilingüe, como lo ha señalado el mismo Presidente de la República, don Sebastián Piñera, en su Mensaje del 21 de Mayo de 2010. El fomento masivo de la práctica del inglés en nuestro país es una medida necesaria para que Chile sea un país competitivo a nivel internacional. Pero la cruzada de que Chile sea un país bilingüe no puede arrastrar una pérdida de identidad, ni el olvido de nuestras propias tradiciones, como los idiomas que se han hablado en Chile incluso desde antes de su Independencia.

9. Por todo lo anterior, los diputados que suscribimos este Proyecto de Reforma Constitucional consideramos que, en el Bicentenario de Chile, debemos hacerle un regalo a nuestro país: el compromiso de que -sin dejar de lado aquellas acciones tendientes a hacer de Chile un país bilingüe- el Estado deberá promover el respeto y la preservación, tanto del idioma español castellano, como de las distintas lenguas de nuestros pueblos originarios, pues son una clara expresión de la tradición chilena, que no puede pasar al olvido.

En virtud de lo anterior, los Diputados que suscriben, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo Único. Agrégase un nuevo inciso final al artículo 2° de la Constitución Política de la República de Chile, a continuación de su inciso único, que pasa a ser inciso primero, con el siguiente texto:

> "Tanto el idioma español castellano, como aquellas lenguas indígenas propias de los pueblos originarios que habitan el territorio de Chile, constituyen parte del patrimonio inmaterial de nuestra Nación. Es deber del Estado promover el respeto y la preservación de estos idiomas, en tanto expresión de la tradición chilena."